

**REGISTRO PARA DESIGNACIONES JUDICIALES
DE OFICIO PARA JUICIOS CONCURSALES
5º CIRCUNSCRIPCIÓN**

EXMA.

SALA III DE LA CÁMARA DE
APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL DE RAFAELA

RAFAELA,de Noviembre de 2025.

S _____ / _____ D _____

APELLIDO		NOMBRES	
MAT. Nº		DESDE EL DÍA	
DOMICILIO REAL			LOCALIDAD
COD. POS.		TELÉFONOS	
C.U.I.T.		E-MAIL	

A los fines previstos en el art. 26 de la ley 24522 y Reglamento para formación de listas de Síndicos y otros funcionarios Concursales y Auxiliares y de aspectos conexos al Ejercicio de la Superintendencia Concursal y Acuerdos de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4º Circunscripción Judicial y art. 57 inc. a) de la Ley 7547, DECLARO BAJO JURAMENTO, tener oficina dentro de la ciudad donde esté radicado el Tribunal en cuya lista me inscribo, estando instaladas en:

***indique con una X únicamente el juzgado donde se inscribe.-**

LOCALIDAD	CALLE	Nº	PISO	C.P	X
RAFAELA					
SAN CRISTOBAL					
CERES					
TOSTADO					

Asimismo declaro conocer que desde el presente momento dicho/s domicilio/s será/n considerado/s "domicilio especial" a todos los efectos y no podré cambiarlo/s sin haber notificado a la Cámara correspondiente y haberse aceptado el cambio.-

Solicito, en consecuencia, la inclusión en las Listas de Martilleros para Designaciones Judiciales para Juicios Concursales, según se indica seguidamente:

Manifiesto bajo juramento poseer antecedentes de índole personal intachables, no estar inhabilitado por quiebra, no estar sometido a proceso penal-indicando si fuere en caso:

Causa:Relación:

Estado de la misma:

.....

No estar inhabilitado específicamente para el ejercicio de la actividad de martillero.
Tengo seis(o más) años de antigüedad en la matrícula (art. 261L.C.Q.).
Declaro bajo juramento que la oficina antes indicada es adecuada para atender en forma pública, personal e indelegable.

SANTA FE:

.....
Firma

.....
Aclaración de firma

.....
Matrícula

OBSERVACIONES: Conste que según el Acuerdo de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la 5º Circunscripción Judicial, deberá tener pago los aranceles exigibles (L.N.O.) por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe (Ley 7547). Presentar esta solicitud ante dicha Cámara en horario de atención del Poder Judicial.